



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 21 de Septiembre de 2022
OFICIO NO. MSJR/AQT/UIPPE/UT/430/2022.

ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51,53 Fracción II y 59 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de México y Municipios, este Despacho Administrativo recibió la solicitud número **00133/JOSERIN/IP/2022** a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), y se turnó usted a través del mismo; de la cual anexo copia para su atención en el sistema y en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción remita a esta Unidad de Transparencia la información que responde al requerimiento del particular, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en ley de Transparencia.

- Anexo acuse de solicitud de información.

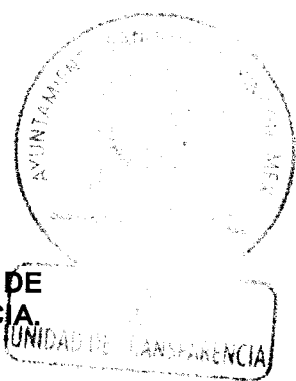
Sim ~~mas~~ por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración



ENTENTAMENTE.

3:16 hrs
20 SET. 2022
Sandra

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
Archivo.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
 San José del Rincón, Estado de México, a 22 de septiembre de 2022
 Oficio Número: MSJR/AQT/DOPyDU/785/2022

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente y en atención al oficio número MSJR/AQT/UIPPE/UT/430/2022, y referente al número de solicitud 00133/JOSERIN/IP/2022 a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), que responde al requerimiento del particular en los apartados 1,2,3,4 y 5, hago de su conocimiento que en el archivo físico y electrónico del Departamento de Agua Potable no se tiene registro alguno de tomas clandestinas, así como estimación de pérdidas en el volumen de agua en ductos de la red de agua potable del municipio; referente al número de denuncias no se cuenta con denuncia alguna desde la fecha solicitada hasta el día de hoy, en cuanto al tipo de mecanismos para la identificación de tomas clandestinas, el departamento ya mencionado realiza supervisiones de campo para la localización de las mismas, así mismo, se informa que no se ha generado costo alguno por la clausura de tomas clandestinas en ductos de la red de agua potable.

Observando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO

C.e.p Archivo.



23 / SEP / 2022

9:34
 Acute



Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 23 de Septiembre de 2022

Nombre del solicitante

Folio de la solicitud: 00133/JOSERIN/IP/2022

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Por medio del presente y en atención al oficio número MSJR/AQT/UIPPE/UT/430/2022, y referente al número de solicitud 00133/JOSERIN/IP/2022 a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), que responde al requerimiento del particular en los apartados 1,2,3,4 y 5, hago de su conocimiento que en el archivo físico y electrónico del Departamento de Agua Potable no se tiene registro alguno de tomas clandestinas, así como estimación de pérdidas en el volumen de agua en ductos de la red de agua potable del municipio; referente al número de denuncias no se cuenta con denuncia alguna desde la fecha solicitada hasta el día de hoy, en cuanto al tipo de mecanismos para la identificación de tomas clandestinas, el departamento ya mencionado realiza supervisiones de campo para la localización de las mismas, así mismo, se informa que no se ha generado costo alguno por la clausura de tomas clandestinas en ductos de la red de agua potable. Observando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice: Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ
Unidad de Transparencia
Ayuntamiento de San José del Rincón